

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

6165 *ORDEN de 6 de marzo de 1990 sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correo con la denominación de «Juegos Olímpicos 92» serie Preolímpica (IV).*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente emitir sellos conmemorativos de acontecimientos o celebraciones importantes.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, dispongo:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación «Juegos Olímpicos Barcelona 92» serie Preolímpica (IV).

Art. 2.º Conforme a la Ley 12/1988, de 25 de mayo, sobre beneficios fiscales, en la que se marcan líneas de actuación para la aplicación de sobretasas, esta emisión llevará una sobrecarga de 5 pesetas en cada uno de sus tres valores.

Las características de esta emisión serán las siguientes:

Valor de 18 + 5 pesetas: Dedicado al deporte de «Halterofilia».

Valor de 20 + 5 pesetas: Dedicado al «Hockey sobre hierba».

Valor de 45 + 5 pesetas: Dedicado al «Judo».

Los tres sellos han sido diseñados por el artista catalán Eduardo Arranz-Bravo.

El procedimiento de estampación será huecograbado policolor, en papel estucado, engomado, fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 40,9 x 28,8 mm (horizontal).

La tirada será de 3.900.000 efectos, en pliegos de doce sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el 7 de marzo de 1990.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1994, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo cuando resulte a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida, encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 6 de marzo de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

6166

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de febrero de 1990 por la que se amplía el plazo de inscripción del III Certamen de Jóvenes Investigadores 1990.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 26 de febrero de 1990 (inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, del 27), por la que se amplía el plazo de inscripción del III Certamen de Jóvenes Investigadores, 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5790, primera columna, segundo párrafo, segunda línea, entre «... apoyo a la investigación ...» y «... Científica y Técnica ...», se ha omitido: «... a la Dirección General de Investigación ...».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

6167

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación, relativa a la aprobación del cambio de nombre del municipio de Vandellòs.

El Pleno del Ayuntamiento de Vandellòs (Baix Camp) ha aprobado el cambio de nombre de su municipio, de acuerdo con lo que disponen los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Demarcación Territorial y Población de los Entes Locales, aprobado por el Decreto 140/1988, de 24 de mayo, en relación con los artículos 29 y 30 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el municipio hasta ahora denominado Vandellòs pasa a denominarse Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Barcelona, 14 de diciembre de 1989.-El Director general de Administración Local, Joan Sala i Morell.

BANCO DE ESPAÑA

6168

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de marzo de 1990

| Divisas convertibles | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 109,203 | 109,477 |
| 1 ECU | 130,906 | 131,234 |
| 1 marco alemán | 64,202 | 64,362 |
| 1 franco francés | 18,994 | 19,042 |
| 1 libra esterlina | 177,295 | 177,739 |
| 100 liras italianas | 8,695 | 8,717 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 308,731 | 309,503 |
| 1 florin holandés | 57,022 | 57,164 |
| 1 corona danesa | 16,749 | 16,791 |
| 1 libra irlandesa | 170,986 | 171,414 |
| 100 escudos portugueses | 72,779 | 72,961 |
| 100 dracmas griegas | 67,665 | 67,835 |
| 1 dólar canadiense | 92,584 | 92,816 |
| 1 franco suizo | 72,464 | 72,646 |
| 100 yens japoneses | 72,230 | 72,410 |
| 1 corona sueca | 17,688 | 17,732 |
| 1 corona noruega | 16,584 | 16,626 |
| 1 marco finlandés | 27,206 | 27,274 |
| 100 chelines austriacos | 912,303 | 914,587 |
| 1 dólar australiano | 82,896 | 83,104 |